



Resolución Ministerial

N° 009-2020-MC

Lima, 06 ENE. 2020

VISTO; el Memorando N° 000005-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 547-2019-MC de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 039-2019, se establecen medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución presupuestaria del Año Fiscal 2019, y permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales de diversos pliegos en el Año Fiscal 2020, a través de la prestación de servicios públicos a favor de la población, y aprobar otras medidas; asimismo, en el numeral 7.2 del artículo 7 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 10 862 000,00 (Diez millones ochocientos sesenta y dos mil con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del pliego Ministerio de Cultura, a fin de financiar la operatividad y gestión de las inversiones asignadas al mencionado Ministerio en el marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario, y otros encargos, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, para tales efectos, el numeral 7.3 del artículo 7 de referido Decreto de Urgencia señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la referida transferencia de partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia;

Que, acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, el referido artículo 7 entra en vigencia a partir del 2 de enero de 2020;

Que, el acápite 2 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales



que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la citada Directiva, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Memorando N° 000005-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000002-2020-OP/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto recomienda continuar el trámite de la desagregación de los recursos por Transferencias de Partidas a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura hasta por la suma de S/ 10 862 000,00 (Diez millones ochocientos sesenta y dos mil con 00/100 Soles) para financiar la operatividad y gestión de las inversiones en el marco de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario, y otros encargos, de conformidad al Anexo 3 del precitado Decreto de Urgencia N° 039-2019;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 039-2019;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto de Urgencia N° 039-2019 por la suma S/ 10 862 000,00 (Diez millones ochocientos sesenta y dos mil con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integral de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruirá a la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

N° 009-2020-MC

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


Sonia Guillén Oneeglio
Ministra de Cultura



ANEXO

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO: 003 MINISTERIO DE CULTURA

| UNIDAD EJECUTORA | CATEGORIA PRESUPUESTAL | PRODUCTO / PROYECTO | ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CATEGORÍA DEL GASTO | GENÉRICA DEL GASTO | EN SOLES |
|-------------------------------|--|-----------------------------------|---|--------------------------|---------------------|---|-------------------|
| | | | | | | | MONTO (S/) |
| 008 MC - PROYECTOS ESPECIALES | 9001 ACCIONES CENTRALES | 3999999 SIN PRODUCTO | 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | 1 RECURSOS ORDINARIOS | GASTO CORRIENTE | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 828 395 |
| | | | 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR | 1 RECURSOS ORDINARIOS | GASTO CORRIENTE | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 1 707 148 |
| | | | 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 1 RECURSOS ORDINARIOS | GASTO CORRIENTE | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 1 051 096 |
| | | | 5000004 ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO | 1 RECURSOS ORDINARIOS | GASTO CORRIENTE | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 324 108 |
| | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 3999999 SIN PRODUCTO | 5000829 GESTIÓN DE PROYECTOS | 1 RECURSOS ORDINARIOS | GASTO CORRIENTE | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 3 391 253 |
| | | 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN | 6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN | 1 RECURSOS ORDINARIOS | GASTO DE CAPITAL | 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 3 560 000 |
| TOTAL UE 008 | | | | | | | 10 862 000 |



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000001
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 008 MC - PROYECTOS ESPECIALES [001544]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 06/01/2020
 DOCUMENTO : 108 / 009-2020-MC

MES : ENERO
 FECHA DE SOLICITUD 06/01/2020

TIPO DE MODIFICACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FIN DE FINANCIAR LA OPERATIVIDAD Y GESTIÓN DE LAS INVERSIONES EN EL MARCO DEL BICENTENARIO S DU N° 039-2019

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/IV | OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------------|----------|--------|-----|-----|------|---|-----------|-------------------|
| META | RB | CG | TT | G | SG | SGDESPSPD | | |
| 9001 | | | | | | ACCIONES CENTRALES | 0 | 3,910,747 |
| 3999999 | | | | | | SIN PRODUCTO | 0 | 3,910,747 |
| | | | | | | 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | 0 | 828,395 |
| 00 | | | | | | RECURSOS ORDINARIOS | 0 | 828,395 |
| | | | | | | 5 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 0 | 828,395 |
| | | | | | | 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR | 0 | 1,707,148 |
| 00 | | | | | | RECURSOS ORDINARIOS | 0 | 1,707,148 |
| | | | | | | 5 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 0 | 1,707,148 |
| | | | | | | 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA | 0 | 1,051,096 |
| 00 | | | | | | RECURSOS ORDINARIOS | 0 | 1,051,096 |
| | | | | | | 5 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 0 | 1,051,096 |
| | | | | | | 5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO | 0 | 324,108 |
| 00 | | | | | | RECURSOS ORDINARIOS | 0 | 324,108 |
| | | | | | | 5 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 0 | 324,108 |
| 9002 | | | | | | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 0 | 6,951,253 |
| 2001621 | | | | | | ESTUDIOS DE PRE-INVERSION | 0 | 3,560,000 |
| | | | | | | 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION | 0 | 3,560,000 |
| 00 | | | | | | RECURSOS ORDINARIOS | 0 | 3,560,000 |
| | | | | | | 6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 0 | 3,560,000 |
| 3999999 | | | | | | SIN PRODUCTO | 0 | 3,391,253 |
| | | | | | | 5000829 GESTION DE PROYECTOS | 0 | 3,391,253 |
| 00 | | | | | | RECURSOS ORDINARIOS | 0 | 3,391,253 |
| | | | | | | 5 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 0 | 3,391,253 |
| TOTAL | | | | | | | 0 | 10,862,000 |

